

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2024, por la que se convocan los Premios a la innovación en materia de servicios sociales en la Comunitat Valenciana Amparo Moreno Vañó.

BDNS (identif.): 780708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/780708>)

Primero. Participantes

Podrán participar en la presente convocatoria las Administraciones Públicas locales y las entidades de iniciativa social, por sí solas o agrupadas, cuyo ámbito de actuación sea la Comunitat Valenciana.

Segundo. Objeto de la convocatoria

Convocar para el ejercicio 2024 los Premios a la Innovación en materia de servicios sociales en la Comunitat Valenciana Amparo Moreno Vañó.

Tercero. Objeto de los premios

Serán susceptibles de ser premiadas aquellas actuaciones e iniciativas innovadoras desarrolladas o en proceso de implementación por las Administraciones Públicas locales o bien por entidades de iniciativa social en el ámbito de la Comunitat Valenciana, que representen modelos de buenas prácticas, en el marco de la prevención de la exclusión social, la protección a las personas y sus familias, la autonomía personal y la promoción de la inclusión.

Cuarto. Modalidades

1. Los premios se adjudicarán en dos modalidades:

- a) Buenas prácticas o prácticas innovadoras para las Administraciones Públicas locales.
- b) Buenas prácticas o prácticas innovadoras para las entidades de iniciativa social de la Comunitat Valenciana.

Quinto. Bases reguladoras

Mediante la Orden 10/2018, de 11 de octubre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la creación de los Premios a la Innovación en Materia de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana Amparo Moreno Vañó (DOGV 8406, 19/10/2018), modificada por la Orden 4/2021, de 8 de julio 2021 (DOGV número 9126, 13/07/2021).

Sexto. Cuantía de los premios y dotación presupuestaria

1. Cada una de las modalidades descritas en el apartado Cuarto, estarán integradas por cuatro premios respectivamente, según se detalla a continuación:

a) Para la modalidad de buenas prácticas o prácticas innovadoras para las Administraciones Públicas locales:

- 1.º Primer premio con una dotación económica de 6.000 euros.
- 2.º Segundo premio con una dotación económica de 4.000 euros.
- 3.º Tercer premio con una dotación económica de 2.000 euros.
- 4.º Cuarto premio consistente en una mención especial, sin dotación económica.

b) Para la modalidad de buenas prácticas o prácticas innovadoras para las entidades de iniciativa social de la Comunitat Valenciana:

- 1.º Primer premio con una dotación económica de 6.000 euros.
- 2.º Segundo premio con una dotación económica de 4.000 euros.
- 3.º Tercer premio con una dotación económica de 2.000 euros.
- 4.º Cuarto premio consistente en una mención especial, sin dotación económica.



En caso de que, en alguna de sus modalidades, la comisión de valoración respectiva considere insuficiente el rigor y calidad de los trabajos presentados, podrán declararse desiertos algunos de los premios, en cuyo caso dicho importe se incrementará proporcionalmente a los restantes premios de dicha modalidad.

2. La Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024 prevé la existencia de línea de subvención S1128 en la aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00.4 dotada con un importe de 24.000 €.

3. La Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales llevará a cabo en los términos establecidos en el plan de control aprobado por la Resolución del director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, de 28 de febrero de 2024 y publicado en el DOGV núm 9802 de fecha 5 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. El tipo de control será administrativo, se podrá seleccionar una muestra aleatoria de proyectos representativa en cada una de las convocatorias para la comprobación de determinados aspectos técnicos, económicos o administrativos y el porcentaje mínimo de subvención a controlar será del 10 % del importe financiado.

Séptimo. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días y comenzará el día siguiente de la publicación de la resolución de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Octavo. Otros datos

1. Solicitudes: se deberá presentar una instancia de solicitud debidamente cumplimentada, disponible en el enlace: <https://sede.gva.es/>

Por cada Administración Pública local o entidad de iniciativa social cuyo ámbito de actuación sea la Comunitat Valenciana, se podrá presentar, como máximo, una única solicitud de participación en la respectiva modalidad. En ningún caso estas podrán presentar un trabajo ya presentado en convocatorias anteriores, siendo incompatible la concurrencia a la convocatoria del premio con la obtención de otros premios por el mismo proyecto.

2. Documentación a presentar con la solicitud: la prevista en los apartados Séptimo y Octavo de la convocatoria.

3. Criterios de admisión de los trabajos: los regulados en el apartado Décimo de la convocatoria.

4. Criterios de valoración: los establecidos en el apartado Decimoprimer de la convocatoria.

València, 29 de julio de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda